

## Turismo e identidad cultural alrededor del Patrimonio Mundial

Jhonny Antonio Pabón Cadavid | Victoria University of Wellington (Nueva Zelanda)

URL de la contribución <[www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5196](http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5196)>

Las inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco son como una certificación marcaría. Una marca asociada a la calificación de valor universal excepcional que otorga la designación patrimonial. Una certificación apetecida por la industria del turismo global. No me refiero aquí a los derechos de propiedad industrial del logo o emblema del Patrimonio Mundial sino a la función comercial y política que la patrimonialización conlleva. La inscripción en muchos de los casos es precedida y luego celebrada políticamente con el anuncio de oportunidades económicas y turísticas para el país y las comunidades. La inscripción se convierte en una garantía para el turista-consumidor de que un sitio o un paisaje cultural merecen ser visitados. Por supuesto no todos los sitios inscritos están atados al fervor turístico, por ejemplo algunas de las reservas naturales que son parte de la Lista de la Unesco o algunos sitios sagrados, como la isla de Okinoshima en Japón, imponen serias restricciones de acceso. Sin embargo, el turismo en la mayoría de casos parece ser un efecto apetecido de la designación patrimonial. El problema allí es determinar ¿quiénes desean el turismo?, ¿quiénes se benefician?, ¿qué clase de turismo? y ¿quiénes toman las decisiones?. Aunque las respuestas a estas preguntas dependerán de cada caso específico, debemos pensar en marcos generales que nos permitan imaginar la relación entre el turismo y el Patrimonio Mundial desde la búsqueda de dignidad y justicia para las comunidades locales.

El Patrimonio Mundial parece estar alejado de la noción del derecho humano al patrimonio cultural. El Patrimonio Mundial pretende ser un patrimonio cosmopolita que, al igual que Diógenes el cínico, proclama su condición cosmopolita en un sentido negativo, al vitorear su carácter universal rechaza su pertenencia a cualquier grupo en particular. Cuando el Patrimonio Mundial se percibe en

un sentido cosmopolita positivo, la idea del patrimonio de la humanidad intenta tomar distancia de los contextos locales, de los recursos culturales, aunque simultáneamente le sea inevitable y en múltiples ocasiones imperioso resaltar sus condiciones locales particulares. Es necesario hacer un ejercicio inverso para humanizar el Patrimonio Mundial, que requiere resaltar, escudriñar y afianzar las relaciones identitarias de los recursos patrimonializados con las comunidades locales. Cuando el epicentro de atención en la gestión del patrimonio se vuelca hacia la inextricable relación del patrimonio con la identidad cultural de las comunidades locales el derecho humano al patrimonio cultural entra en juego. Cuando se adopta dicha perspectiva se reconoce que las comunidades tienen jurídica y políticamente el derecho de participar y tomar decisiones sobre la gestión de los recursos culturales que afectan su identidad.



Niños vendiendo armas de juguete a los turistas, en Lumbini, Nepal. Lumbini, el lugar de nacimiento de Siddhartha Gautama-Buddha, fue declarada Patrimonio Mundial en 1997. Allí se ubica la Pagoda de la Paz Mundial | foto Jhonny Antonio Pabón Cadavid

La industria del turismo global apetece el patrimonio cosmopolita, pero al mismo tiempo usufructúa las políticas de la identidad locales y nacionales que hacen parte del Patrimonio Mundial. El turismo afecta la identidad de las comunidades locales, en ocasiones desplaza las comunidades, en otras las integra en circuitos económicos antes desconocidos para ellas, en otras les brinda intercambios culturales y tecnológicos. Los efectos del turismo generan innumerables escenarios heterogéneos y complejos. Por su parte, la mayoría de las veces las comunidades locales se encuentran en una posición de desventaja económica, política, jurídica, que les dificulta tener la participación adecuada en el diseño de la gestión patrimonial y en la clase de turismo que ellas desean. Los procesos de patrimonialización deberían asegurar los recursos económicos y de infraestructura que las comunidades requieran para que de manera independiente, autónoma y creativa puedan proveer los servicios turísticos que les garanticen una relación adecuada con su identidad cultural. El turismo entonces debe estar al servicio del respeto a los derechos humanos de las comunidades patrimoniales, lo cual incluye una responsabilidad medioambiental.

Los avances en el derecho internacional y en la operación del Patrimonio Mundial por la Unesco respecto a la participación de las comunidades en la gestión del patrimonio son relativamente escasos. A nivel nacional se encuentran múltiples modelos de gestión que pueden servir de inspiración para generar mandatos que requieran a los Estados mayor inclusión en la gestión. Modelos de estos avances son más palpables cuando los guardianes del patrimonio son comunidades indígenas. Por ejemplo, en Chile, el Parque Nacional Rapa Nui (inscrito en la Lista de la Unesco en 1995) es administrado por la comunidad indígena Ma'u Henua. El turismo está a cargo de la comunidad, tanto así que en octubre del 2021, en medio de la pandemia, la población de la isla acudió a las urnas en un referendo cuya pregunta era "¿quieres abrir la isla (al turismo) en enero?".

El turismo es una de las alas comerciales del Patrimonio Mundial, particularmente cuando el patrimonio se per-

cibe como parte de las industrias culturales, retórica cada día más presente en las políticas públicas. Para las comunidades, los efectos negativos o positivos de la mercantilización del patrimonio dependerán en gran medida del nivel de participación de ellas en esos procesos. Los mecanismos de monitoreo para la permanencia de los recursos como parte de la Lista de la Unesco podrían evaluar el efecto del turismo no necesariamente enfocado en el objeto patrimonial sino en la(s) comunidad(es) patrimoniales alrededor del recurso.

## BIBLIOGRAFÍA

- Pabón Cadavid, J.A. (2018) Participación de comunidades y el camino hacia un Derecho Humano al Patrimonio Cultural. *Estudios constitucionales*, vol. 16, n.º 2, pp. 89-116
- Stanford Encyclopedia of Philosophy (2019) *Cosmopolitanism*. Disponible en: <https://plato.stanford.edu/entries/cosmopolitanism/> [Consulta: 25/07/2022]